



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-159

RESULTADOS

En el marco de ejecución del Contrato No. 3C-CREE-02-2019 “Apoyo Puntual y Asistencia Técnica en Procesos de Adquisición Extraordinarios para la CREE”, suscrito en fecha 1 de agosto de 2019 y de conformidad a lo establecido en los numerales V y IX de los Términos de Referencia (TDR) de esta consultoría, la contratista ha hecho llegar a esta Comisión los resultados del Producto No. 1, el cual consiste en la entrega del Plan de Trabajo Detallado y Cronograma de Ejecución de Actividades.

El plan presentado se ajusta a lo establecido en los TDR y es importante su cumplimiento para lograr los objetivos para el cual se hizo esta contratación.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que, según lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, "la continuidad del servicio público de energía es esencial, por lo cual el Estado supervisará la operación del subsector a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica."

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, aprobado por el Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de noviembre de 2015, le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-049-2019 del 14 de agosto de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

Handwritten signatures and initials:
SRJ
RAY
DWM



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romanos XV; Artículo 3, literal I, Artículo 8 de la Ley General de la Industria Eléctrica y el Artículo 4 del Reglamento Interno, por unanimidad de votos del Directorio de Comisionados

RESUELVE

- A) Aprobar el Primer Producto del Contrato No. 3C-CREE-02-2019 "Apoyo Puntual y Asistencia Técnica en Procesos de Adquisición Extraordinarios para la CREE".
- B) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y el Contrato No. 3C-CREE-02-2019 retribuya al contratista por el producto aprobado.
- C) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- D) Comuníquese.


JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA




OSCAR WALTHER GROSS CABRERA


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA TECNICA
&
RECOMENDACIONES**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)
NO. DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:	3C-CREE-03-2019
NOMBRE DEL PROCESO:	"AUDITORÍA EXTERNA EN MATERIA FINANCIERA, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)"
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	MODALIDAD TRES COTIZACIONES
FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME:	6 DE AGOSTO DEL 2019

 
 

Informe de Evaluación de Ofertas

1.1 Antecedentes

En la ciudad de Tegucigalpa, a los veintidós (22) días del mes de julio del 2019, se llevó a cabo la Reunión de Recepción y Apertura de Ofertas en la sala de reuniones del primer piso, de las oficinas de la CREE, ubicadas en Colonia Matamoros, Avenida Santander, estando presentes los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada según Memorando No DC-N° 013-2019 de fecha 18 de julio del 2019, con facultades suficientes para comparecer a este tipo de actos; **LOURDES ELEONORA FU, JUAN CARLOS IZCOA, ANGEL LAINEZ BULNES Y ALEXANDER GUTIERREZ**, habiéndose designado a ANGEL LAINEZ BULNES como Coordinador del mismo.

En dicho Acto, se presentaron dos (02) propuestas pertenecientes a las firmas auditoras siguientes:

- a) DELOITTE & TOUCHE S. de R.L.
- b) IRIAS & ASOCIADOS, S. de R.L. (BAKERTILLY)

1.2 Evaluación de Ofertas

Se procedió con la revisión de documentos presentados por las firmas auditoras y evaluación técnica de las ofertas, obteniendo los siguientes resultados:

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Documentos que debe presentar la Firma Auditora participante		OFERENTES	
Evaluación	Evidencia Presentada	DELOITTE & TOUCHE S. de R.L.	IRIAS & ASOCIADOS, S. de R.L. (BAKERTILLY)
Cumple / No Cumple	1. Fotocopia autenticada de escritura pública de constitución de sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil;	--	--
Cumple / No Cumple	2. Fotocopia autenticada del poder del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil;	--	--
Cumple / No Cumple	3. Fotocopia autenticada del RTN de la Empresa;	--	--
Cumple / No Cumple	4. Fotocopia autenticada de documentos personales del Representante Legal (RTN y Tarjeta de Identidad);	--	--
Cumple / No Cumple	5. Constancia de Registro de Proveedores de ONCAE. Si dicha constancia está vigente, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos del 1-4.	CUMPLE. Por lo anterior, no debe presentar los requisitos del 1 al 4	CUMPLE. Por lo anterior, no debe presentar los requisitos del 1 al 4

Documentos que debe presentar la Firma Auditora participante		OFERENTES	
Evaluación	Evidencia Presentada	DELOITTE & TOUCHE S. de R.L.	IRIAS & ASOCIADOS, S. de R.L. (BAKERTILLY)
		como personal clave. La Firma subsanó en tiempo y forma.	para los cargos requeridos como personal clave. La Firma subsanó en tiempo y forma.
	14. Formulario No.8 Presentación de Oferta económica	Se mantiene sobre de Oferta Económica sellado en vista que no se cumplió con la totalidad de requerimientos de la etapa previa de oferta técnica.	Se mantiene sobre de Oferta Económica sellado en vista que no se cumplió con la totalidad de requerimientos de la etapa previa de oferta técnica.

DETALLE DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y PERSONAL CLAVE

Criterios de calificación para la Firma Auditora	Puntaje Máximo	OFERENTES	
		DELOITTE & TOUCHE S. de R.L.	IRIAS & ASOCIADOS S. de R.L.(BAKERTILLY)
Firma Auditora con al menos diez (10) años de experiencia en prestación de servicios de auditorías practicadas al sector público.	30	30 La firma cuenta con 13 años de experiencia relacionada	0 La firma solamente cuenta con 4 años de experiencia relacionada
Más de 10 años de experiencia.....30 puntos			
Al menos 10 años de experiencia.....28 puntos			

1.3 Conclusiones

- a) La Firma DELOITTE & TOUCHE S. de R.L. no cumplió con la presentación de la Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades en el Formato del Formulario No.5 dispuesto en los Términos de Referencia, lo cual conlleva la omisión de elementos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

La Comisión Evaluadora concluye que la firma DELOITTE & TOUCHE S. de R.L. **NO CUMPLE** con lo requerido en la etapa de evaluación técnica.

- b) La Firma IRIAS & ASOCIADOS, S. de R.L. (BAKERTILLY) no cumplió con el mínimo de experiencia requerida de 10 años en el sector público que se establecen en el Perfil de la Firma Auditora, numeral IX de los Términos de Referencia, lo cual tiene un valor de 30 puntos en la matriz de evaluación. Por lo anterior la firma no alcanza el mínimo de 80 puntos para calificar.

La Comisión Evaluadora concluye que la firma IRIAS & ASOCIADOS, S. de R.L. (BAKERTILLY) **NO CUMPLE** con lo requerido en la etapa de evaluación técnica.

1.4 Recomendaciones

- a) Declarar Fracasado el proceso 3C CREE-03-2019 "AUDITORÍA EXTERNA EN MATERIA FINANCIERA, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)", con base en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Para la realización de un nuevo proceso se recomienda la revisión de condiciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia, así como las razones de la no participación de otras firmas invitadas al proceso.
- c) Devolver a las firmas participantes las Ofertas Económicas selladas.

ANEXOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN

- Anexo 1** Evidencia de invitaciones/publicaciones realizadas.
- Anexo 2** Memorando nombramiento Comisión Evaluadora y Declaraciones de Confidencialidad e Imparcialidad.
- Anexo 3** Acta de recepción y apertura de ofertas.
- Anexo 4** Matriz evaluación propuesta.

Plus

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tegucigalpa, M. D. C.,
09 de agosto.

Ingeniero
JOSE ANTONIO MORÁN MARADIAGA
Comisionado Presidente
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)
Su Oficina

Ref. Contrato de Servicios de Consultoría Individual Nacional "APOYO PUNTUAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE ADQUISICIÓN EXTRAORDINARIOS PARA LA CREE".- Entrega de primer producto esperado de la consultoría: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de los Servicios.

Estimado Ingeniero Morán:

En el marco de ejecución del contrato No. **3C-CREE-02-2019**, suscrito en fecha 1 de agosto de 2019 y de conformidad a lo establecido en los numerales V y IX de los Términos de Referencia (TDR) de esta consultoría, por este medio, tengo el agrado de remitir el **Producto No. 1**, el cual consiste en la entrega del **Plan de Trabajo Detallado y Cronograma de Ejecución de Actividades**, para cada uno de los procesos comprendidos en la consultoría, definidos en el Alcance de los Servicios, detallados en el numeral III de los TDR antes referidos.

Se adjunta la documentación soporte solicitada, para poder hacer efectivo el **primer pago contractual**, equivalente al **10%** del monto total contratado, de conformidad a lo señalado en las cláusulas cuarta y quinta del contrato y al numeral IX de los TDR de la consultoría. Los documentos presentados son:

- Plan de trabajo y cronograma de ejecución.
- Recibo por honorarios (original).
- Copia de Tarjeta de identidad.
- Copia del RTN.
- Copia de Registro SIAFI.
- Constancia de estar sujeta al régimen de pago a cuenta, emitida por la SAR (vigente).
- Constancia de solvencia fiscal, emitida por la SAR (vigente).
- Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle y reiterarle mis muestras de consideración y estima.

Cordialmente,


NOHELIA R. NUÑEZ LICÓN
Abogada & Consultora en Adquisiciones

Vo. Bo. JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA
Comisionado Presidente CREE

